



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE CONJUECES
ESTADO ORAL No. 009
DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

No	Radicación	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Conjuez Potente
1	08-001-23-31-003-2011-00691-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Alba Celemin De Rosales	Nación- Fiscalía General de la Nación	09-05-2023	Auto Fija Fecha Audiencia Inicial	Leandro José Yépez Señas
2	08-001-23-33-000-2015-00122-01	Ejecutivo	Clímaco Molina Ramos	Nación – Rama Judicial -Otros	09-05-2023	Auto Ordena Requerir y Abrir Incidente	Roberto Alonso Patiño Rivera
3	08-001-23-33-000-2015-00122-01	Ejecutivo	Clímaco Molina Ramos	Nación – Rama Judicial -Otros	27-04-2023	Auto Ordena Liquidar Costas	Roberto Alonso Patiño Rivera
4	08-001-23-33-000-2015-00864-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Luis Carlos Martelo Maldonado	Nación – Rama Judicial -Otros	04-05-2023	Auto Corre Traslado Prueba Documental	Elkin Alberto Santodomingo Guerrero
5	08-001-23-33-000-2016-00846-00	Nulidad Restablecimiento del Derecho	Ángel María Hernández Cano	Nación – Rama Judicial -Otros	09-03-2023	Auto Concede Apelación	Elkin Santodomingo Guerrero

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS [AQUI](#)

GIOVANNI RADA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE CONJUECES
ESTADO ORAL No. 009
ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**